



Azuena Beato

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008

VISTO las solicitudes de prórroga para la conclusión de los proyectos de tesis de aspirantes a Magíster en Docencia Universitaria presentadas por la Facultad Regional San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica como parte de las funciones de la Comisión de Posgrado la de verificar que los aspirantes completen sus estudios de posgrado en el tiempo máximo establecido por el Consejo Superior para cada Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización.

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación que fundamenta la solicitud de prórroga de las aspirantes a Magíster en Docencia Universitaria, Lic. Susana COPERTARI y Prof. Carina PACINI.

Que resultan atendibles las razones expuestas en las notas elevadas e informes elaborados.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad evaluó las solicitudes presentadas y aconseja dar curso favorable a las mismas.

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó aprobar la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Universidad Tecnológica Nacional

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Lic. Susana COPERTARI, aspirante a la Maestría en Docencia Universitaria, una prórroga hasta el 30 de junio de 2009 para la presentación de la tesis “Experiencias de la práctica docente en Educación a Distancia en la Universidad con alumnos ingresantes”.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Prof. Carina PACINI, aspirante a la Maestría en Docencia Universitaria, una prórroga hasta el 30 de junio de 2009 para la presentación de la tesis “Incidencia de los estudios de posgrado especializados en formación pedagógica, en la práctica docente de profesionales ingenieros”.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 129/2008

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior